



Nota de Prensa

15 de diciembre de 2020

El BCE pide a las entidades de crédito que se abstengan de repartir dividendos o que los limiten hasta septiembre de 2021

- El BCE solicita a las entidades de crédito que se abstengan de repartir dividendos o que los limiten hasta el 30 de septiembre de 2021
- Los dividendos se mantendrán por debajo del 15 % del beneficio acumulado de los ejercicios de 2019 y 2020 y no sobrepasarán los 20 puntos básicos de la ratio de CET1
- El BCE reitera la expectativa supervisora de que las entidades de crédito sean muy moderadas en relación con el pago de la remuneración variable

El Banco Central Europeo (BCE) ha recomendado hoy a las entidades de crédito que actúen con extrema prudencia en relación con los dividendos y la recompra de acciones. A este fin, el BCE ha pedido a todas las entidades que consideren abstenerse de repartir dividendos en efectivo y recomprar acciones o que limiten tales repartos hasta el 30 de septiembre de 2021. La recomendación también refleja una evaluación de la estabilidad del sistema financiero y se ha adoptado en estrecha cooperación con la Junta Europea de Riesgo Sistémico.

Dada la persistente incertidumbre sobre el impacto económico de la pandemia de coronavirus (COVID-19), el BCE espera que los dividendos y recompras de acciones se mantengan por debajo del 15 % del beneficio acumulado de los ejercicios de 2019 y 2020 y no sobrepasen los 20 puntos básicos de la ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1), si este importe fuera menor. Las entidades que se propongan repartir dividendos o recomprar acciones deben ser rentables y tener trayectorias de capital sólidas. Se espera que se pongan en contacto con su equipo conjunto de supervisión para determinar si el nivel de distribución previsto es prudente. Las entidades deben abstenerse de repartir dividendos a cuenta de sus beneficios de 2021.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

La recomendación anterior del 27 de marzo de 2020 (y la posterior ampliación del 28 de julio) sobre la suspensión temporal de todos los dividendos en efectivo y la recompra de acciones reflejaba las excepcionales y difíciles circunstancias a las que se ha enfrentado la economía europea en 2020. En la revisión de su recomendación, el BCE reconoce el descenso de la incertidumbre en [las proyecciones macroeconómicas](#). A pesar de los retos actuales, las proyecciones revisadas están próximas al escenario central utilizado en el [análisis de vulnerabilidad](#) realizado por el BCE en el primer semestre del año, que confirmó la capacidad de resistencia del sector bancario europeo.

El objetivo de la [recomendación](#) revisada es salvaguardar la capacidad de las entidades para absorber pérdidas y prestar apoyo a la economía. Sigue siendo necesario mantener un enfoque prudente, dado que el impacto de la pandemia no se ha manifestado plenamente en los balances de las entidades en un contexto en el que las entidades siguen beneficiándose de diversas medidas de respaldo público y considerando que los deterioros crediticios se producen con retraso temporal.

La recomendación está relacionada con las circunstancias extraordinarias actuales y seguirá siendo válida hasta final de septiembre de 2021. En ese momento, si no median circunstancias adversas importantes, la intención del BCE es derogar la recomendación y volver a evaluar los planes de capital y de reparto de dividendos de las entidades sobre la base del resultado del ciclo de supervisión normal.

Las entidades deben seguir usando sus colchones de capital y de liquidez para conceder crédito y absorber pérdidas. El BCE no les exigirá que comiencen a restituir sus colchones de capital antes de que este alcance el nivel máximo de caída.

En una [carta dirigida a las entidades de crédito](#), el BCE también ha reiterado sus expectativas de que sean extremadamente moderadas en relación con la remuneración variable durante el mismo período que el previsto para los dividendos y la recompra de acciones (30 de septiembre de 2021). El supervisor evaluará detenidamente las políticas de remuneración, prestando especial atención a su impacto en la capacidad de las entidades para mantener una base de capital sólida.

El BCE recomienda que los supervisores nacionales apliquen el mismo enfoque a las entidades menos significativas que supervisan directamente, según proceda.

Pueden consultarse más detalles sobre las medidas de supervisión en las [Preguntas frecuentes](#) (véase el apartado 4 sobre dividendos y remuneración variable).

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#), tel.: +49 172 8632 119.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu